



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 96/2017.

**PROMOVENTE:** PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
NUEVA ALIANZA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN HUEYAPAN DE  
OCAMPO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE:** RIN 96/2017.

**PROMOVENTE:** PARTIDO POLÍTICO MORENA<sup>1</sup>.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO NUEVA ALIANZA<sup>2</sup>.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN HUEYAPAN DE  
OCAMPO, VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

El secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan los autos:

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral del Estado y 128, fracción VI de Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, así como con el apoyo de la jurisprudencia 10/97, de rubro "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**", al advertirse la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, se requiere del Consejo Municipal Electoral de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, y al Consejo General

<sup>1</sup> Por conducto de Rafael de Jesús Carvajal García, Representante Suplente del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.

<sup>2</sup> Por conducto de Juan Carlos Jiménez Jiménez, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo Municipal de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.

del Organismo Público Local Electoral del Estado, para que informen en un plazo de veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

**a) Del Consejo Municipal Electoral de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado.-** Informe el trámite que se le dio a la queja interpuesta el pasado once de mayo por Rafael de Jesús Carvajal García, en su calidad de representante propietario del partido político MORENA, por el que se denuncian actos de proselitismo en los que incurre el Candidato del Partido Nueva Alianza, en el municipio de Hueyapan, Veracruz.

**b) Del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.**

1. Informe si en los archivos de esa autoridad electoral administrativa cuentan con el registro de alguna queja interpuesta por Jesús Carvajal García, ante el Consejo Municipal Electoral de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, en su calidad de representante propietario del partido político MORENA, a través de la cual denuncia actos de proselitismo en los que incurre el Candidato del Partido Nueva Alianza, en el municipio de Hueyapan, Veracruz.
2. De ser afirmativa la solicitud, deberá informar el estado en el que se encuentra la misma y remitir las constancias que acrediten su dicho.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral se apercibe para que en caso de no cumplir en sus términos lo requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Junco Rivera, que da fe. **CONSTE.**

